



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Caraparí, 07 de julio de 2011

RESOLUCIÓN REGIONAL No. 123/2011



**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

Que, mediante nota de fecha 09 de junio de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del Contrato del Proyecto de "ESTUDIO DE IDENTIFICACION PROYECTO IMPLEMENTACION SISTEMA DE MICRORIEGO EN COMUNIDADES 1RA SECCION YACUIBA"

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 04 de julio de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**

Que, la Comisión Jurídica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación y autorización la autorización la firma del Contrato del Proyecto de "ESTUDIO DE IDENTIFICACION PROYECTO IMPLEMENTACION SISTEMA DE MICRORIEGO EN COMUNIDADES 1RA SECCION YACUIBA", ya que el proceso administrativo, elevado a consideración de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio de 2011, presentado y expuesto el informe de la Comisión Jurídica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Raúl Armando Mancilla Gallardo, Roberto Carema Tato, José Luis Martín García Vargas, Bernardo



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



Crispín Maragón, Aida Velásquez Chandán, Udy Laida Peñaranda Soruco, Damael López Villafuerte, Atilio Juan Hoyos Chávez y Wilfredo Zurca Sánchez.

**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, la firma del Contrato del Proyecto denominado **"ESTUDIO DE IDENTIFICACION PROYECTO IMPLEMENTACION SISTEMA DE MICRORIEGO EN COMUNIDADES - 1RA SECCION YACUIBA"**, por un monto de Bs.- **244.764,40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 40/100 BOLIVIANOS)**, a suscribirse entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba Sr. Marcial Rengifo Zeballos y la **EMPRESA AGROS SRL**, representada legalmente por el señor Daniel Marcelo Zamora Ramírez, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

ARTÍCULO 2°.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los siete días del mes de julio de dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**




Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**